

La situación económica de la Cámara, es, pues, magnífica, dado que los sobrantes de los dos Presupuestos que se vienen obteniendo, ofrecen posibilidades y reservas para poder hacer frente a cualquier anomalía en la recaudación.

Los fondos de la Cámara, en virtud de las disposiciones vigentes y con la debida autorización del Ministerio, se mantienen situados en las Cartillas y Cuentas Corrientes abiertas en las Cajas de Ahorros y Monte de Piedad de esta Plaza, teniéndose depositado un millón de pesetas a plazo fijo en un año a fin de conseguir mayor interés y sin que ello reste ni ponga trabas a una inmediata disponibilidad, y continuando abiertas las del Banco de España para llevar los fondos correspondientes a la venta de Papel de Fianzas del Instituto Nacional de la Vivienda e ingreso de la Corporación como mayor facilidad para los Recaudadores, siendo retirados estos últimos posteriormente para su depósito en las Cartillas de Ahorros. Continúa existiendo una pequeña cantidad en la Caja de Efectivo de la Corporación para pagos urgentes, distribución de fondos y cuentas que se aprecia en el Acta de Arqueo que mensualmente se remite al Servicio de Cámaras, debidamente comprobada por las notas de saldos facilitadas por las entidades bancarias ya mencionadas.

SERVICIO DE PAPEL DE FIANZAS

El movimiento de este servicio se refleja en los siguientes datos comparativos:

CONCEPTOS	1946	1950	1955	1957	1958
Ventas papel	15.435	85.400	97.270	116.110	175.075
Devoluciones	2.840	9.430	30.225	35.230	54.265
Número depositantes	134	211	234	301	320

Los ingresos realizados en la Hacienda Pública en los cuatro trimestres del ejercicio en cuestión, han sido los siguientes:

Primer trimestre	32.380
Segundo trimestre	37.050
Tercer trimestre	27.660
Cuarto trimestre	23.720

TOTAL 120.810

cantidad sensiblemente superior —cerca de un 50 por 100— más que la del ejercicio anterior.

Conforme a las instrucciones del Instituto Nacional de la Vivienda a fin de reducir la emisión de nuevo papel, se continúa habilitando la mayor cantidad posible de unos contratos con los que vienen a subrogarse en el arrendamiento, razón que ocasiona ser la venta relativamente modesta.